



RESOLUCIÓN No. 140 DEL 09 DE JUNIO DE 2022

"Por medio de la cual se reanuda el disfrute de catorce (14) días de vacaciones interrumpidas a un Servidor Público"

El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1045 de 1978, Decreto 4122 de 2011, Decreto 473 de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 16 del Decreto 1045 de 1978, establece: "Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin."; Y: "Que la interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad."

Que "...En caso de interrupción de las vacaciones por las causales indicadas en el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, el pago del tiempo faltante se reajustará con base en el salario que perciba el empleado al momento de reanudarlas.", de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978.

Que mediante Resolución número 113 del 31 de mayo de 2021, se interrumpió el disfrute de las vacaciones por necesidad del servicio al Servidor Público **RONAL ALEXIS GOMEZ RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.270.122 expedida en Cúcuta, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, del periodo laborado desde el 23 de diciembre de 2018 hasta 22 de diciembre de 2019, quedando pendientes por disfrutar catorce (14) días hábiles de vacaciones.

Que en comunicación autorizada por el Director Nacional, se concedió al Servidor Público **RONAL ALEXIS GOMEZ RIVERA**, reanudar el disfrute de los catorce (14) días pendientes de sus vacaciones, a partir del 24 de junio de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reanudar y otorgar el disfrute de catorce (14) días hábiles de vacaciones al Servidor Público **RONAL ALEXIS GOMEZ RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.270.122 expedida en Cúcuta, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, interrumpidas por necesidad del servicio mediante Resolución número 113 del 31 de mayo de 2021, conforme a lo expuesto a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El disfrute de los catorce (14) días de vacaciones correspondientes al periodo laborado entre 23 de diciembre de 2018 hasta 22 de diciembre de 2019, será a partir del 24 de junio de 2022, reintegrándose a sus labores el 18 de julio de 2022, sin quedar días pendientes por disfrutar.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar la reliquidación y pago de los catorce (14) días que se reanudan y concede su disfrute en este acto, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 17 del Decreto 1045 de 1978.



El empleo
es de todos

UAEOS

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 10

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 30/07/2021

RESOLUCIÓN No. 140 DEL 09 DE JUNIO DE 2022

"Por medio de la cual se reanuda el disfrute de catorce (14) días de vacaciones interrumpidas a un servidor público"

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar personalmente el presente acto administrativo al funcionario **RONAL ALEXIS GOMEZ RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.270.122 expedida en Cúcuta, haciéndole saber que contra la misma procede Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional

Proyectó: Fabio Alberto Riaño Roldán – Profesional Universitario – Grupo de Gestión Humana
Revisó: Carmen Julia Lizarazo Mojica – Coordinadora Grupo de Gestión Humana